



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

DECRETO No. 679 DE

POR EL CUAL SE RETIRAN DEL SERVICIO ACTIVO A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

**EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR
En uso de sus Facultades y,**

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 del Decreto Ley 2400 de 1968, establece que todo empleado que cumpla la edad de sesenta y cinco (65) años, será retirado del servicio y no será reintegrado.

Que el segundo inciso del artículo 30 del D R 1660/78, establece que el retiro forzoso se producirá a solicitud del interesado o del Ministerio Público o se decretará de oficio por la autoridad nominadora aunque no se haya reconocido la pensión, el retiro forzoso necesariamente deberá producirse.

W Que el artículo 29 del Decreto Ley 250 de 1970, establece que el funcionario o empleado deberá retirarse cuando se encuentre en situación de retiro forzoso.

Que los siguientes funcionarios o empleados se encuentran en situación de retiro forzoso con más de 65 años de edad, de conformidad a la información que se encuentra registrada en hoja de vida.

Que por lo anteriormente expuesto.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 679

POR EL CUAL SE RETIRAN DEL SERVICIO ACTIVO A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Retírese del servicio activo a los siguientes empleados o funcionarios administrativos cancelados con el sistema General de Participaciones, por encontrarse en edad de retiro forzoso:

Nombres Apellidos	Cédula	Cargo	I. Educativa	Municipio	Fecha Nac.
Dominga Urquiza de Flórez	22827356	Aux. Servicios Generales	I.E. Santa Rosa de Lima	Arenal	22 de Marzo 1.937
Norberto Enrique Crespo Castro	3812305	Celador	I.E. Benjamín Herrera	Arjona	20 de Mayo de 1938
José de los Santos Rojas Salcedo	8845008	Celador	I. E. San Miguel de Tres Cruces	Achí	14 de Junio 1941
Angelina María Aguilar de Ospino	22845326	Aux. Servicios Generales	I. E. Arroyo Hondo Roberto B.	ArroyoHondo	07 de Agosto de 1.938
Prudencio Utría Guete	3828570	Celador	I: E: Tec. Agrop. José A.	Calamar	15 de Diciembre de 1.936
Luis Eduardo Arroyo Osorio	3993567	Secretario	I.E Técnica Agrop	Carmen de Bolívar	07 de Mayo de 1937
Carmen Arrieta de García	23081463	Aux. Servicios Generales	I.E. Pío XII	San Jacinto	05 de Enero de 1930
Ana Isabel Cerpa de Díaz	23085166	Aux Servicios Generales	I:E León XIII	San Jacinto	25 de Septiembre de 1934
Cándida Rosa Ospino Zamora	23193152	Aux Servicios Generales	I.E TÈC Acuicola	San Cristobal	20 de Octubre de 19932
Cervina Muñoz Orozco	230069601	Aux Servicios Generales	I.E Mauricio Nelson Visbal	San Estanislao	17 de Noviembre de 1936
Alfredo Augusto Palencia Llorente	6587109	Técnico Operativo	I.E Tec Agroindustrial	San Jacinto	30 de Abril de 1941
Juan Alberto Barrios Orozco	3952998	Celador	I.E. Diógenes Arrieta	San Juan Nepomuceno	07 de Junio de 1939



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Néstor Moreno Arnedo	988131	Celador	I.E. Tec Indud Turbana	Turbana	21 de Noviembre de 1928
Wilson Guzmán Yopez	956818	Celador	I.E. San Pedro San Pedro C.	San Juan Nepomuceno	13 de Marzo de 1941
Cenén Alberto Anaya Acosta	3801364	Celador	I.E. Téc Acuicola Miguel N	Santa Catalina	28 de Febrero de 1940
Jaime Lara Bellido	968902	Celador	I.E. Santa Rosa	Santa Rosa de Lima	25 de Septiembre de 1936
Julio Cesar Díaz Mendoza	2763671	Celador	I.E. Tec Agrícola	Simití	16 de Junio de 1941
Ubaldo Rafael Pinedo Peluffo	4025897	Celador	I.E. Felipe Santiago	Turbaco	05 de Mayo de 1940

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copias del presente decreto a la Coordinación y Administrativa y Laboral de la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, a la sección de nómina y novedades y planta de personal.

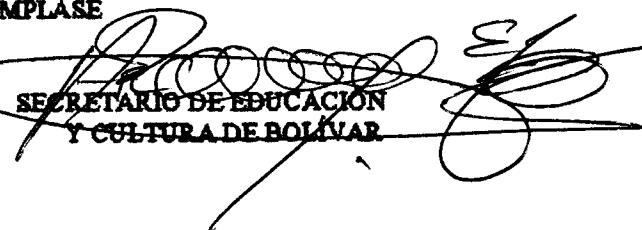
ARTICULO TERCERO: Regístrese la novedad en las hojas de vida de los funcionarios.

11 DIC. 2007

Dado en Cartagena de Indias a los


GOBERNADOR DE BOLÍVAR

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE BOLÍVAR

Emilsa Marengo Martínez
Néstor Ramírez Camargo
Líder Planta de Personal/Proyectó/Elaboró